Bogotá, 26 de diciembre de 2023

INTERLABICA-026

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Bogotá
Dr. JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Gerente General

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO GGC-149-2023 – "adecuación de la infraestructura con instalación de la cubierta, instalación de mesones y mobiliario especial de laboratorio para los laboratorios nacional de diagnóstico fitosanitario, área de referencia y laboratorio de detección de organismos genéticamente modificados".

ASUNTO: **concepto suspensión contrato de obra GGC-149-2023**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión efectuada por la firma GESTION RURAL Y URBANA SAS, con quien se suscribió el contrato GGC-149-2023 de 2023 el cual tiene por objeto "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CON INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA, INSTALACIÓN DE MESONES Y MOBILIARIO ESPECIAL DE LABORATORIO PARA LOS LABORATORIOS NACIONAL DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO, ÁREA DE REFERENCIA Y LABORATORIO DE DETECCIÓN DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS", y que se sustenta en el oficio GRU-GGC-149-2023-18-23 el cual indica:

"Con la presente respetuosamente se solicita a la interventoría, se haga una suspensión temporal del contrato por un lapso de 15 días contados a partir del 27 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de enero de 2024, inclusive, basado en la fuerza mayor generada por las siguientes circunstancias:

1- Una vez iniciado el contrato y revisados los documentos entregados durante el proceso de adjudicación, específicamente los diseños de la cimentación y el reforzamiento estructural, el contratista solicitó a la entidad que se hiciera una revisión a los mismos debido a que los procesos constructivos para ejecutarlos sería bastante complicado y demorado y se afectarían los tiempos contractuales, con el fin de simplificar los procesos constructivos haciéndolos más sencillos y así minimizar los tiempos de ejecución.
En ese orden de ideas y aceptando lo solicitado por el contratista, la entidad envío unos nuevos diseños con cambios sustanciales en el proceso de reforzamiento para lograr el cometido de simplificar los procesos constructivos.

2- Con estos insumos se iniciaron las actividades de ejecución de las obras, encontrando en las exploraciones iniciales varias circunstancias que afectaron los diseños estructurales principalmente en la cimentación y en la unión de las columnas con la placa de cubierta. Esta situación no se podía prever debido a que solo se pudo evidenciar una vez se iniciaron las excavaciones para hacer el reforzamiento y construcción de las zapatas y hasta tanto se hizo la exploración para buscar los aceros de la placa de cubierta.

Por esta situación, el contratista envió el oficio GRU-GGC-149-2023-06-23 donde se muestran los hallazgos que evidencian la situación actual de la edificación y otras exploraciones solicitadas por el Ing. estructural de la entidad con el fin de poder evaluar y hacer el ajuste necesario para responder a lo que se encontró en terreno.

Por esta situación, no se han podido continuar las obras de reforzamiento, ya que aún se está en el ajuste de los diseños por parte de la entidad.

3- Por otra parte, los insumos principales para ejecutar las obras, tales como el acero para el reforzamiento y las tejas para la cubierta entre otros, insumos principales para la ejecución del contrato, como consecuencia de lo anterior, no se podrán recibir este año, ya que los proveedores de acero cerraron sus talleres de figuración de acero el 22 de diciembre y vuelven el 8 de enero de 2024 a laborar por motivos de inventarios de cierre de año y las fabricas de tejas finalizaron la fabricación de tejas con las mismas fechas de los anteriores

De acuerdo con lo anterior, para el contratista en este momento es bastante complicado ejecutar obras ya que las condiciones, tanto de diseño como de suministro de insumos de obra, no están dadas para ello.

Se considera que el tiempo solicitado sería suficiente para que los ajustes que entregue la entidad estén listos para iniciar ejecución y ya esté normalizada la fabricación y entrega de insumos."

CONCEPTO DE INTERVENTORIA

ANALISIS TECNICO

Antecedentes:

1. De conformidad a los diseños iniciales, el contratista de obra y la interventoria presentaron observaciones a los mismos.
2. La entidad contratante efectuó la entrega de ajuste a los diseños iniciales el día jueves 14 de noviembre de 2023.
3. La interventoría presento observaciones a los ajustes de diseños presentados el día viernes 24 de noviembre de 2023.
4. Se efectuó exploración en diseños en terreno que evidencio diferencias tanto en los diseños iniciales como en los ajustes en relación a lo encontrado en sitio.
5. Conforme a la exploración la entidad está desarrollando los ajustes a los diseños los cuales no han sido entregados.

Análisis

Teniendo en cuenta las situaciones presentadas descritas en el antecedente, se establece que existe deficiencia en los planos en relación a lo explorado en sitio toda vez que se presenta conflictos o discrepancias entre los planos y los elementos encontrados en terreno lo cual establece una falta de constructibilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y que los diseños establecen el alcance de ejecución y la no existencia de los ajustes a los mismos, limita la ejecución de la obra contratada.

ANALISIS JURIDICO

Es de entender que la situación presentada nos avoca al establecimiento de un caso fortuito y de fuerza mayor - definidos por nuestro Código Civil como aquel imprevisto a que no es posible de resistir - constituyen eximentes de responsabilidad que excusan a quien debe cumplir una obligación contractual, de cumplir con sus obligaciones, debido a que se configura una imposibilidad material, sustentada en un hecho de la naturaleza o en un acto de autoridad imprevisto, irresistible y ajeno a la voluntad de las partes, que impide su cumplimiento.

En el caso específico este evento constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor debe ser un hecho que, en sí mismo, es atribuible a una especial características, como lo es la no corresponsabilidad de los diseños con lo encontrado en el terreno que deriva en que haya una imposibilidad en el cumplimiento de la obligación por parte del constructor, siendo requisito sine qua non para que se configure la imposibilidad, de que nadie sometido a las mismas circunstancias de tiempo y espacio, pueda hacer frente a la obligación cuyo cumplimiento se exige.

Así las cosas, se hace necesario contar con los diseños ajustados y determinar el alcance definitivo de la ejecución una vez se cuente con los mismos, por lo anterior hace inminente la suspensión del contrato para regularizar los elementos constitutivos de ajuste que permitan desarrollar la obra.

ANALISIS ECONOMICO

Es de tener en cuenta que dada la temporada de ejecución del contrato y las dificultades presentadas en materia de diseño impide tener una entrega oportuna de materiales y que puede llegar a ser afectada por la entrega de los diseños definitivos, a esto coadyuvan situaciones del orden del mercado como es:

1. Deficiencias en transporte por dias festivos.
2. Salidas de empresas a vacaciones colectivas.
3. Cambio de precios por cambio de año.
4. Acaparamiento de materiales por empresas previendo incrementos.
5. Cierres de Inventario.

Teniendo en cuenta lo anterior se pueden prever negociaciones tempranas las cuales ha adelantado el constructor pero que no dejan de ser un riesgo en el proceso de reinicio de la obra según como se establezcan los diseños definitivos.

CONCLUSION

Teniendo en cuenta el correspondiente análisis esta interventoria concluye:

1. Para dar continuidad a la ejecución contractual se requieren los ajustes a los diseños de conformidad a las exploraciones encontradas.
2. La situación presentada se considera un caso fortuito y de fuerza mayor que no se puede atribuir a las partes toda vez que la entidad contratante contrato los estudios y diseños y al efectuar las exploraciones por el contratista se evidencio que presentaba condiciones diferentes que modificaban el alcance de la obra, lo que obligo a los ajustes de los estudios y diseños.

3. Una vez se establezcan los estudios y diseños se deberá establecer el alcance que determine los tiempos y valores de ejecución, que solo se podrán establecer una vez sean entregados.

Por lo anterior esta Interventoria avala la suspensión del proyecto y estima que el periodo establecido por el contratista es el prudencial para la subsanar las deficiencias encontradas y que dan origen a la presente suspensión, en caso que al término de la misma no se haya superado la situación, se podrá prorrogar la suspensión hasta que se supere el hecho generador.

Cordialmente,

LUZ ANGELA JARAMILLO DÍAZ
R.L. GRUCOING S.A.S

Con copia: Ing. Nicolas Fitata, apoyo a la supervisión ICA